

CONSTANCIA SECRETARIAL: MAYO 24/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

-Se envió oficio a la EPS S.OS pero a la fecha no se ha obtenido respuesta del mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00046-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por FRANCISCO JAVIER QUINTERO SANABRIA en contra de JHON FREDY RAMOS FRANCO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada para lo cual deberá gestionar la obtención del correo electrónico del mismo como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2020 parágrafo 2º.

Podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

Se requerirá igualmente a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.O.S al correo electrónico: notificacionesjudiciales@sos.com.co. Con el fin de que se dé respuesta la información solicitada por este despacho, mediante oficio No. Sin número fechado el 11 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 083 del 25/05/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8e218fb0cf5098f152e7b866d0f4a1620a64e19cfd2f62b6178f7478cdbeecd

Documento generado en 24/05/2021 04:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>